



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 198/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 198/18

Sucre, 13 de junio de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.M.A.S.D.C. N° 25 de 11 de junio de 2018, el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota cursada por el Lic. Grover Padilla Arandia, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, mediante la cual, hace conocer que el DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD lo designó para que viaje a la ciudad de La Paz, juntamente con el DIRECTOR EJECUTIVO de la referida Institución (vía terrestre), con la finalidad de realizar ENTREVISTAS CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL principalmente con los MINISTERIOS que trabaja el Sistema Municipal, el día 14 de junio de 2018 y como también para que asista al EVENTO DE MANCOMUNIDADES DE BOLIVIA, que se realizará el 15 de junio de 2018, con ese antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, haciendo constar que el pago de pasajes y viáticos correrá por cuenta de la Mancomunidad.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de junio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar ENTREVISTAS CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL y con MINISTERIOS que trabaja con el Sistema Municipal, el día 14 de junio de 2018 y como también asistirá al EVENTO DE MANCOMUNIDADES DE BOLIVIA, que se realizará el 15 de junio de 2018, que se encuentran sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Plaza 25 de Mayo N°1  
Telfs.: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00951) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O. 061/18  
Inf PLENO / Fjs 5  
CC/c Archivo - SA-HCMS/AL - MRTE



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 198/18

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE**

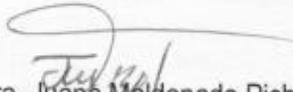
**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a los efectos de realizar ENTREVISTAS CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL y con los MINISTERIOS que trabaja el Sistema Municipal, el día 14 de junio de 2018 y como también asistirá y participará en el EVENTO DE MANCOMUNIDADES DE BOLIVIA, que se realizará el 15 de junio de 2018, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 13 al 16 de junio de 2018, conforme a Itinerario de Viaje que se adjunta.

**ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS** en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el PORCENTAJE que corresponda, conforme a su itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia, haciendo constar que la Mancomunidad, cubrirá los costos de pasajes y viáticos.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

